



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2025-CM/MPR

Rioja, 18 de marzo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Rioja, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de marzo del 2025, y;

VISTO:

El Informe N° 16-2025-MINAM-VMGA-GICA-HCP de fecha 05.03.2025; Oficio N° 362-2025-MINAM-VMGA-GICA de fecha 06.03.2025; Informe N° 183-2025-OGRS-GDA/MPR de fecha 10.03.2025; Informe N° 122-2025-GDA/MPR de fecha 11.03.2025; Informe Legal N° 115-2025-OAJ/MPR recibido con fecha 13.03.2025; Nota de Coordinación N° 040-2025-GM/MPR de fecha 13.03.2025; Carta N° 070-2025-OSG/MPR de fecha 13.03.2025; Carta N° 001-2025-CODA-CM/MPR de fecha 17.03.2025 que contiene el Dictamen N° 001-2025-CODA-CM/MPR de fecha 17.03.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su Artículo 41° prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el mismo cuerpo normativo en su Artículo 9°, numeral 26 establece que corresponde al Concejo Municipal; “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, el numeral 88.1 del Artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, con fecha 16 de marzo de 2023, las partes suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Rioja y el Ministerio del Ambiente, en virtud de la cual la Municipalidad delegó en el MINAM, la ejecución del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE RIOJA, Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA ZONAS URBANAS DE LOS DISTRITOS DE NUEVA CAJAMARCA, YURACYACU, SAN FERNANDO, YORONGOS, POSIC Y ELÍAS SOPLÍN YARGAS, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN" identificado con CUI N° 2104602;

Que, con fecha 08 de enero del 2024 las partes suscriben la Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Rioja y el Ministerio del Ambiente;

Que, con Informe N° 16-2025-MINAM-VMGA-GICA-HCP de fecha 05.03.2025, el Asistente legal en Proyectos de Inversión del Ministerio de Ambiente, menciona que considera indispensable que la Municipalidad Provincial de Rioja remita el Acuerdo de Concejo que aprueba la prórroga del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, conforme al artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Además, dicho Acuerdo debe especificar que, en caso de que la vigencia del convenio expire antes de la suscripción de la Adenda correspondiente, la prórroga tendrá eficacia anticipada al 16 de marzo de 2025, dado que actualmente se continúan ejecutando actividades dentro del marco del convenio;

Que, con Oficio N° 362-2025-MINAM-VMGA-GICA de fecha 06.03.2025, el Coordinador General del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias y Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, se solicita la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Rioja y el Ministerio del Ambiente por dos años, bajo las mismas condiciones, para continuar con el proyecto de mejora del servicio de limpieza pública. Para ello, es necesario contar con el Acuerdo de Concejo que apruebe la prórroga y garantice su eficacia anticipada al 16 de marzo de 2025 en caso de vencimiento antes de la suscripción de la Adenda;

Que, con Informe N° 183-2025-OGRS-GDA/MPR de fecha 10.03.2025, el Jefe de la Oficina de Gestión de Residuos Sólidos, señala que MINAM considera indispensable que la Municipalidad Provincial de Rioja remita el Acuerdo de Concejo que aprueba la prórroga del Convenio de Cooperación Interinstitucional, conforme al artículo 41 de la Ley N° 27972. Dicho acuerdo debe incluir una cláusula que garantice la eficacia anticipada de la prórroga al 16 de marzo de 2025 en caso de que el convenio venza antes de la suscripción de la Adenda, dado que las actividades en su marco siguen en ejecución. Se recomienda elevar el tema a sesión de Concejo para su aprobación y, posteriormente, proceder con la renovación del convenio.

Que, con Informe N° 122-2025-GDA/MPR de fecha 11.03.2025, la Gerencia de Desarrollo Ambiental, menciona que en base al documento remitido por el Coordinador General del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos, señala la necesidad de contar con un Acuerdo de Concejo para aprobar la Adenda de Prórroga del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Rioja y el Ministerio del Ambiente. Esta prórroga, por un periodo de dos años o hasta el cierre del proyecto, permitirá continuar con la ejecución del proyecto de inversión para el mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública y la disposición final de residuos sólidos en



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

diversos distritos de Rioja. En ese sentido, se solicita elevar el presente documento a sesión de Concejo para la aprobación de la Adenda y, posteriormente, la renovación del convenio.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de marzo del 2025, el Concejo Municipal aprobó por mayoría Autorizar AL SEÑOR ALCALDE JUBINAL NICODEMOS FLORES, IDENTIFICADO CON DNI. N° 01155645, la celebración de la Adenda N° 02 respecto de la suscripción de prórroga al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Rioja y el Ministerio del Ambiente, con eficacia anticipada al 16 de marzo del 2025;

Que, estando a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 18 de marzo del 2025 aprobó por Mayoría, lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR al SEÑOR ALCALDE JUBINAL NICODEMOS FLORES, identificado con DNI. N° 01155645, la celebración de la Adenda N° 02 respecto de la suscripción de prórroga al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Rioja y el Ministerio del Ambiente, con eficacia anticipada al 16 de marzo del 2025.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

C. c.

- * Gerencia Municipal.
- * Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.